

Las organizaciones interprofesionales en los Países Bajos

Por: Teresa García Azcárate y Alicia Langreo*



Los Países bajos cuentan con unas organizaciones interprofesionales muy peculiares y con un gran poder, ya que son las encargadas, por delegación del Estado, de ejecutar la Política Agraria Comunitaria en cada sector.

Como las interprofesiones francesas, son organizaciones cuyo origen se remonta a la época del corporativismo de los años veinte y treinta. Este segundo capítulo de esta serie sobre interprofesionales se dedica al análisis del peculiar modelo holandés.

El 'Binnenhof' (centro de Gobierno): en el centro la 'Ridderzaal', en donde el parlamento celebra sus sesiones.

Los Produktschappen holandeses o interprofesiones son organismos de derechos público, nacidos al amparo de la Ley sobre la Organización Económica de Derecho Público de 1950. Esa Ley, resultado de un consenso entre todas las fuerzas políticas y sindicales, abarcaba por una parte la creación de un Consejo Económico y Social, organismo fundamental de consulta del Gobiemo en cuestiones socioeconómicas de interés nacional; por otra, el fomento de unas organizaciones económicas horizontales ("bedrifjshappen") y verticales o sectoriales ("produckshappen"). Esas organizaciones son de derecho

(*) Sociedad de Estudios Saborá.

público y de pertenencia obligatoria: todo empresario o trabajador de un terminado sector o cadena vertical en cualquiera de los eslabones de la cadena producción, transformación y distribución— forma parte automáticamente del "Produckschap" correspondiente y debe cumplir las normas dictadas por éste. Los "produckschappen" son en este sentido la expresión más acabada del corporativismo y más de una vez han sido comparados con nuestros antiguos sindicatos verticales, si bien la larga tradición democrática de la sociedad holandesa les dota de una eficacia y un apoyo social bien distinto. Esa característica corporativa hace muy difícil en la actualidad la aplicación del mode-

lo holandés a nuestro sistema agroalimentario.

UNAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES BIEN AVENIDAS

La Ley de 1950 se desarrolló fundamentalmente en el sector agroalimentario. En 1954 se creó el "Landbouwschap", una organización horizontal que reúne a las tres organizaciones profesionales existentes (una católica, otra protestante y una tercera laica) con una larga trayectoria de colaboración e incluso con un secretariado común desde 1939. El "Landbouwschap" asume la representación unitaria de los agricultores

PAISES BAJOS

y se ha convertido en el interlocutor privilegiado del Gobierno para todas las cuestiones relacionadas con la producción agraria y, junto con los "produckschappen", con la política agraria.

Al mismo tiempo entre 1954 y 1956 se ponían en pie 13 grupos interprofesionales o "produckschappen". En ellos se integran por una parte los representantes de las organizaciones "patronales" de las distintas fases del sector: producción, comercialización, transformación, distribución, venta al detalle; y por otra los representantes de los trabajadores de cada una de esas fases. La participación de los asalariados sin embargo ha ido perdiendo importancia, con la retirada de una de las tres grandes centrales sindicales al considerar que los Produckschappen no eran suficientemente eficientes en cuestiones sociales.

Las tres organizaciones de agricultores que están representadas en los
"Produckschappen" son de carácter
general, pero cuentan con comités sectoriales que son los que participan directamente en las interprofesiones. La
representación de trabajadores y empresarios es paritaria mientras la composición de sus órganos directivos —el
reparto de los puestos entre las distintas fases de la cadena— viene definida
en la Ley constitutiva de cada organización.

Así, el Consejo de Administración de la muy potente Interprofesión de la Carne y Ganado (Produckschap voor Vee en Vlees, conocido como PVV), está formado por un representante de cada una de las tres organizaciones de productores agrarios, uno de las dos organizaciones de comerciantes en ganado (sindicato neerlandés de Tratantes de Ganado y Central de Negociantes en caballos de los Países Bajos), uno de la Central del Comercio al por Mayor de Carne, tres de la industria transformadora (Asociación de la chacinería neerlandesa y Asociación de Fabricantes de Bacon, con dos representantes) y 1 de los minoristas (Federación de Sindicatos de Carniceros Holandeses). Participa también en el Consejo de Administración un representante de la Oficina Central de Intervención de Productos Agrarios, oficina pública encargada de la intervención para todos los sectores.

UNAS COMPETENCIAS MUY AMPLIAS

Las organizaciones interprofesionales holandesas tienen por Ley dos tipos de



Aproximadamente el 60 por ciento de la producción agricola holandesa es absorbida por la industria nacional de elaboración de alimentos y la de empaquetado. Este sector es, en cuanto a volumen de ventas, el mayor ramo industrial de los Países Bajos y el segundo en exportaciones.

competencias: las denominadas autónomas, es decir relativas a la ordenación interna del sector mediante concertación entre los representantes de las distintas fases, y las de congestión. Realizan también otro tipo de actividades denominadas "actos de libre administración", es decir no recogidos en la Ley como funciones específicas de la organización, sino acordadas libremente en su seno.

Las competencias autónomas eran hasta la formación de la CEE considerablemente más amplias y abarcaban todo lo relacionado con la regulación del sector, incluida la fijación de precios entre las distintas fases. Se han visto considerablemente recortadas por la puesta en marcha de las OCM, y hoy en día se centran en cuestiones relacionadas con la calidad de los productos, la presentación, el empleo de materias primas, la tipificación, el etiquetado... Los "produckschappen" tienen poder reglamentario sobre todos estos aspectos. Los reglamentos emitidos, una vez aprobados por el Ministerio de Agricultura y en su caso de Economía, son de obligado cumplimiento para todos los integrantes del sector. Actualmente existen unos 70 reglamentos de calidad que regulan desde los quesos, las salchichas ahumadas, las hortalizas, los bulbos....a las instalaciones de las explotaciones ganaderas.

Los "produckschappen" tienen igualmente autonomía para establecer mediante reglamentos tasas parafiscales para su financiación. Todos ellos han creado, también reglamentariamente y como parte de sus competencias autónomas, unos registos obligatorios que sirven para la recogida de información y la elaboración de estadísticas y estudios prospectivos sobre el mercado.

Las competencias de cogestión se derivan en cambio de la delegación por los poderes públicos en las organizaciones interprofesionales de la aplicación de la PAC, con exclusión de la intervención. Esas funciones se llevan a cabo en "cogestión" con el Gobierno holandés, pero en la práctica, éste deja una gran libertad a la organización para decidir la modalidad de aplicación de las medidas, de acuerdo con los intereses del conjunto del sector representados en su seno. Uno de los miembros de cada Produckschap asume en Bruselas la representación del Gobierno holandés en el Comité de Gestión correspondiente.

Los actos de libre administración incluyen las actividades de financiación de la Investigación y Desarrollo y de la promoción genérica, que se llevan gran parte del presupuesto total, el apoyo a las reestructuraciones sectoriales, la información y difusión al servicio de las empresas del sector, la participación en



organismos internacionales, la cooperación al desarrollo... Esas funciones son frecuentemente asumidas por organismos independientes financiados total o parcialmente por la interprofesión. Así, la promoción genérica corre a cargo de Institutos de Promoción de las Exportaciones autónomas pero muy ligados a cada "Produckshap".

Por último las interprofesiones holandesas juegan el papel de órgano de consulta del Gobierno para todos los asuntos relacionados con el sector y con la política agraria y alimentaria.

UNOS PRESUPUESTOS SUBSTANCIOSOS

Las interprofesiones holandesas se nutren para su funcionamiento de dos fuentes principales. La primera es la de las cuotas de los miembros, establecidas por reglamento en forma de tasas parafiscales y cobradas en los puntos de paso obligado de los productos: centrales lecheras, subastas de frutas y hortalizas, mataderos. Su percepción plantea problemas cuando no existen esos "cuellos de botella", pero esos casos son bastante restringidos en una agricultura tan integrada y con un peso tan elevado del cooperativismo como la holandesa. La tasa es repercutida sobre el productor y finalmente, sobre el consumidor a través del precio al consumo. A las tasas parafiscales se suman las subvenciones otorgadas por el Gobierno en concepto de pago por la realización de las funciones delegadas por éste, como la gestión de la PAC o la elaboración de estadísticas.



Molinos cerca de Kinderdijk, provincia de Holanda Septentrional.



Labores de cosecha.

El presupuesto global de las 12 interprofesiones agrícolas (excluidas las de Cervezas y Espirituosos) en 1990 se elevó a 19.875 millones de pta. La mayor partida correspondió a la promoción que absorbió el 41% del total. El excesivo peso de las tasas sobre la agricultura ha sido sin embargo desde hace algunos años objeto de críticas y ha conducido a un proceso de concentración de los "produckschappen" y de reducción de sus estructuras burocráticas, que se prevé conducirá en pocos años a la existencia de sólo dos organizaciones, probablemente una para los vegetales y otra para los animales. Ya cuentan con un Centro Informático común para todas ellas.

Uno de los aspectos que más sorpren-

den al estudiar los "produckschappen" es su capacidad para desenvolverse, aparentemente sin grandes dificultades, entre los escollos de la legislación sobre competencia y otras normas comunitarias. Varios factores contribuyen a explicar este hecho. Sin duda juega un papel destacado el que estas organizaciones no compitan con las OCM sino al contrario sean las encargadas de su aplicación; además, no fijan -en teoría-precios ni cantidades producidas ni comercializadas, no tienen funciones comercializadoras, con lo que la afiliación obligatoria no las dota ---en teoría— de carácter monopolístico y, último pero no menos importante, se apoyan en un consenso político y social bastante generalizado.

LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES EXISTENTES EN HOLANDA

Interprofesión Central para cultivos extensivos*:

- · Interprofesión para la patata
- · Interprofesión de semillas agrícolas
- · Interp. para cereales, granos y legumbres
- Interprofesión para los alimentos del ganado

Interprofesión para la cerveza

Interprofesión para las bebidas espirituosas

Interprofesión para las frutas y hortalizas**

Interprofesión para la margarina, aceitesy grasas

Interprofesión para aves y huevos**

Interprofesión para plantas omamentales**

Interprofesión para el ganado y la came***

Interprofesión para la pesca y los productos pesqueros

Interprofesión para los productos lácteos

- * Creado posteriormente como organización "paraguas" para concentrar estructuras administrativas.
- ** En proceso de integración.
- *** En proceso de integración.